

Buenos Aires, 12 de abril de 2016

Visto: las Resoluciones nº 62/2014, 102/2014;14/2015 y 86/2015, y

Considerando:

La Resolución nº 62/2014 aprobó una locación de servicios profesionales por el plazo de 6 (seis) meses con la arquitecta Marisel Rosana Colosetti, DNI 20.450.641.

Al vencimiento del plazo previsto, las resoluciones nº 102/2014 y 14/2015 y 86/2015 ampliaron la contratación al 31 de marzo de 2016.

En atención que se ha decidido incrementar el objeto de la contratación, corresponde aprobar una ampliación del contrato vigente.

La ley nº 2095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances las locaciones de servicios u obra –inciso b del artículo 4º- resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 1251 y ss del Código Civil y Comercial.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con la arquitecta Marisel Rosana COLOSETTI, CUIT27-20450641-3, a partir del 1º de abril de 2016 y hasta el 31 de mayo de 2016, inclusive, con un valor total de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), a efectivizarse en dos cuotas de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por parte del Coordinador Técnico Administrativo de la Dirección General de Administración.
2. La contratación tendrá por **objeto** realizar las siguientes tareas:
 - a) Desarrollar las tareas necesarias para la ubicación de las unidades administrativas que se trasladen al inmueble ubicado en Diagonal N° 788 (CABA).
 - b) Realizar la evaluación técnica de nuevos proyectos referidos a la instalación y acondicionamiento de los edificios, depósitos y oficinas del Tribunal.
 - c) Supervisar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos utilizados para sostener la operatoria y funcionamiento del edificio sede y reparticiones, como ser, ascensores, bombas de agua, instalaciones eléctricas, sistemas de

- desagüe, sanitarios, grupo electrógeno, equipo de aire acondicionado y demás servicios básicos disponibles.
- d) Controlar el cumplimiento primario de las prestaciones de los servicios de mantenimiento y reparación, brindados por empresas contratadas y conformar las órdenes de trabajo o remitos libradas por los proveedores.
 - e) Dar apoyo técnico en el planeamiento y compras de insumos asociados.
 - f) Desarrollar, en conjunto con las áreas de Compras y de Recursos Humanos, un listado de proveedores certificados por especialidad, que puedan dar servicio integral de mantenimiento preventivo y/o correctivo al Tribunal.
 - g) Coordinar con el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, todas las actividades sugeridas por éste en lo que respecta a la materia.
3. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto vigente.
4. **Mandar** se registre se de intervención a la Dirección General de Administración para su conocimiento y se notifique a la interesada.

Firmado: Luis Lozano (Presidente) – José O. Casás (Juez) – Inés M. Weinberg (Juez)

RESOLUCION N° 16/2016